



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, la señora Andrea Liliana Gómez León en nombre propio y representación de su menor hija LVM adosan poder.

Se informa que las arriba referidas no son partes del proceso, el cual ya se encuentra terminado.

En la fecha, 28 de junio del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

JESSICA SALAZAR SUÁREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. No. 616-2024

Conforme a la constancia secretarial dentro del presente proceso verbal incoado por María Elisa Gómez Delgado y otros en contra de MICHAEL Steven Ortiz López, y otros, la señora Andrea Liliana Gómez León en nombre propio y representación de su menor hija LVM, allega poder conferido al abogado Juan Carlos Niño Pico, empero se atisba que las mismas no son parte del sub judice, aunado a que el trámite se encuentra terminado.

Por tal razón no hay lugar a reconocimiento de personería alguna, empero en vista de que este Despacho observa que la concesión del poder también es a fin de acceder al expediente, en este estado del trámite se hace posible tal petita.

Dicho lo anterior, por la secretaria se ordena la remisión del expediente digital al correo electrónico es juancarlosnp@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

LDB

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18472c1a8e71de44be72a1b6d5c184ed5d4aad85d38789d57e3449d681324bbe**

Documento generado en 12/07/2024 01:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>